



Boletín novedades jurídicas. Segunda quincena de marzo de 2019

SOCIAL

- **El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, reconoce como accidente de trabajo el síndrome ansioso depresivo que motivó el proceso de IT de una trabajadora, debido a la existencia de un clima de conflictividad laboral entre la actora y su compañera.**

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de fecha 22 de marzo de 2019, reconoce que, la existencia de un clima de conflictividad laboral entre la actora y una compañera, con denuncias de acoso, tensiones, discrepancias y reuniones con los directivos para intentar resolver la situación, y la existencia de un proceso de IT por ansiedad y depresión, sin que la trabajadora tuviese antecedentes previos de problemas psíquicos, debe considerarse como accidente de trabajo.

- **El 16 de marzo de 2019 entró en vigor el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, que regula la modalidad de contrato específica del personal investigador predoctoral en formación.**

El 15 de marzo de 2019 se publicó en el BOE el [Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.](#)

Este Real Decreto configura, junto con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LTCI), el marco normativo del contrato predoctoral, aplicándose supletoriamente el Estatuto de los Trabajadores (ET) y demás normas laborales, los convenios colectivos y los contratos de trabajo.

Del desarrollo reglamentario de esta figura contractual destacan numerosas medidas, relacionadas

con su objeto, forma, duración y retribuciones.

- **El TSJA condena nuevamente a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por vulneración del derecho fundamental a la huelga del profesorado al imponer servicios mínimos del 100% durante periodo de exámenes.**

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 27 de febrero de 2019, caracteriza los servicios mínimos de la huelga del profesorado del 100% durante periodo de exámenes, como desproporcionados e injustificados.

El TSJA anula la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla, que dictaba instrucciones con motivo de la convocatoria de una huelga indefinida del profesorado, señalando que no puede *“modularse el ejercicio de huelga en función de las fechas en que se vaya a realizar, haciendo prevalecer un calendario escolar de exámenes sobre el ejercicio de un derecho fundamental”*. Este hecho vulnera el derecho a la huelga que se convocó para acabar con situación discriminatoria y de vulneración del derecho a la promoción por adaptación a Profesor Contratado Doctor del profesorado Ayudantes Doctor y Contratado Doctor interino.

- **El Tribunal Supremo ha señalado en Sentencia que los interinos no tienen derecho a indemnización por despido.**

El Supremo cierra el debate en relación a la doctrina de Diego Porras, y falla que los interinos no tienen derecho a indemnización a la finalización de contrato, ni siquiera los de larga duración.

Señala el pronunciamiento que no cabe *“otorgar indemnización alguna por el cese regular del contrato de interinidad, no solo la que calcula la sentencia con arreglo a los 20 días del despido objetivo, sino incluso, con arreglo a los 12 días”* que el Estatuto de los Trabajadores fija para los contratos de obra y servicio y acumulación de tareas.

VARIOS

CIVIL

- **El Tribunal Supremo se pronuncia sobre planes de pensiones y deber de información como deberes especialmente exigibles de información y transparencia.**

La Sentencia del Tribunal Supremo 40/2019 de 22 de enero de 2019, señala que en relación a los deberes de transparencia e información en planes de pensiones, que no es razonable esperar que una persona no sea experta en planes de pensiones deba deducir por sí misma, a partir de la información suministrada, las consecuencias del fallecimiento del beneficiario antes del plazo de 15 años previsto contractualmente para la denominada *“renta asegurada”*.

Es necesario que se le advierta por parte de la comercializadora y la gestora que, si al día siguiente de optar por la modalidad de cobro de renta asegurada durante quince años, fallecen en un accidente el beneficiario y la persona a favor de quien se ha establecido la reversión, se extingue el derecho al cobro de la renta, es decir, la prestación propia del plan.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

- **Se reconoce en Sentencia del Tribunal Supremo la limitación del derecho a la movilidad de las personas en los espacios públicos por las terrazas de bares ilegales.**

La Sentencia del Tribunal Supremo nº 159/2019 Contencioso-Administrativo de 11 de febrero de

2019, señala que la instalación en aceras de terrazas que ocupen el espacio inmediato a la línea de fachada de un edificio o de la correspondiente a ese elemento horizontal, supone un obstáculo para quien siendo invidente no puede tomar como referencia la línea de fachada o elemento horizontal y, en definitiva, una limitación de su derecho de movilidad por los espacios públicos como son las aceras.